

Datos Generales

Gaceta N°:	12860
Fecha de la Gaceta:	17/01/1956
Norma:	LEY
Número de Norma:	49
Fecha de la Norma:	17/02/1955
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU SANCION

Título:	POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA INCLUIR EN LOS SERVICIOS DEL SEGURO SOCIAL CIERTOS EMPLEADOS PUBLICOS.
Comentario:	La presente excerta, dispone que empleados públicos tales como los Recaudadores, Notarios, Cónsules ad-honorem y cualesquiera otros funcionarios que ejerzan funciones de naturaleza análoga, que no reciban remuneración del Gobierno, sino que obtengan pagos por sus servicios de personas naturales o jurídicas, están obligadas a remitir a la Contraloría General de la República, el cuatro por ciento (4%), de sus ingresos mensuales, en concepto de cuota de Seguro Social. TEMAS RELACIONADOS: EMPLEADOS PUBLICOS, LEY, CAJA DE SEGURO SOCIAL, SEGURO SOCIAL, CUOTAS, SEGURIDAD SOCIAL, SERVICIOS.

Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CUOTAS
EMPLEADOS PUBLICOS
LEY
SEGURIDAD SOCIAL
SEGURO SOCIAL
SERVICIOS

Referencias

LEY 49						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 49						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	23	30/06/2005	25335	05/07/2005	RESTABLECIDA SU VIGENCIA TEMPORALMENTE POR	La Ley No. 23 de 30 de junio de 2005, restablece la vigencia de la Ley No. 49 de 17 de febrero de 1955, por noventa días.
-----	----	------------	-------	------------	--	---

Jurisprudencia Constitucional
